

EL LARGO

DE BUENOS AIRES

Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 75-----SABADO-----18-----SETIEMBRE-----1824.

EUROPA

ESPAÑA.

Extracto de una carta datada en Madrid á 9 de Junio.

Os he referido en varias ocasiones la relacion que existe entre el negocio de Portugal y los proyectos sordos de nuestra junta apostólica. Hace tiempo que el ministerio español parece cierra los oídos á ciertos proyectos que apenas se difrazaban, y que se anunciaban por todas partes. Pero al cabo el ministro de relaciones exteriores Heredia empieza á descubrir el peligro que amenaza aun al mismo ministerio, y concibe la reaccion terrible que se prepara contra el sistema de moderacion que él ha tratado de introducir poco á poco, siguiendo las huellas del duque de Angulema, como lo manifiesta el decreto relativo á los voluntarios reales; tiene, por fin, pruebas incontrastables de la extension de las ramificaciones que la junta apostólica tenía en las provincias; y se comienza á ver mas claro quienes son los primeros motores en Madrid.

En primer lugar se han apoderado de dos documentos que comprueban, segun se asegura, la complicidad de dos consejeros de Estado, el Sr. Herro, antiguo ministro de Hacienda, y el Sr. Bojar, eclesiástico americano, que el Rey había elevado al rango de consejero de Estado, y recompensado ciertos servicios que él había hecho por S. M. en la revolucion. Estos dos hombres, que tienen por todo mérito la eleccion que el rey ha hecho de ellos, se cuentan entre los principales autores de una intriga que preparaba á España escenas terribles, y que horrorizan el solo contemplarlas. Mas ellos han sido desterrados, el primero á Cadiz, y el segundo á Guadalquivir en el reino de Granada.

El célebre Victor Saez, que, á fuerza de solicitudes y sumisiones en Toledo, había logrado permiso para regresar á la capital, bajo el pretexto de hacerse consagrar en ella, ha recibido orden para salir de Madrid, en el término de veinticuatro horas para Tarragona, en donde podrá consagrarle el mismo arzobispo; He aquí á un hombre que principia su carrera episcopal haciendose jefe de conspiradores!

El Sr. marques de Mataflorida, de quien habreis oido hablar en tiempo de la regencia de Urgel, y que, á pesar

de lo mucho que se le podría reprochar, había conseguido la embajada de Turin, en lugar de pasar a su destino, se había fijado cerca de Bayona sirviendo, segun se asegura, de punto de comunicacion entre los miembros de las comisiones centrales de Madrid y Lisboa;—acaban de privarle de su empleo.

D. Pio Elizalde, uno de los tres tesoreros generales nombrados en el momento de la restauracion, ha recibido orden de retirarse á Barcelona; al Sr. Merlo, antiguo jefe de division en el ministerio de Hacienda, han desterrado á Pamplona; y al ignorante y fanático Aguirre á Zamoras. A Ballejo, nombrado, tiempo ha, embajador cerca de la corte de Nápoles, se le ha mandado salir cuanto antes para aquel destino, ó que renuncie su empleo; y Acuña va de cónsul á Burdeos en lugar de Montenegro, á quien no quieren dejar por mas tiempo en la vecindad de las fronteras.

El oficial encargado de conducir á Madrid á un tal Capape, que empezaba á revolucionar en Aragon proclamando á D. Carlos V. ha escrito á uno de sus amigos aquí, que se halla firmemente decidido á ejecutar completamente las órdenes que le han dado, y que á la menor tentativa que hiciese Capape para fugar, (y sería por la cuarta vez le haría saltar la tapa de los sesos.

De este modo se han destruido los proyectos de la junta apostólica; el horizonte empieza á despojarse un tanto, y en breves dias se podrá ver claramente, quienes han sido los verdaderos enemigos del trono de Fernando.

(La posdata de esta carta se dará en el número siguiente.)

La gaceta mercantil de antes de ayer inserta una carta datada en Sevilla á 11 de Junio. En ella se asegura que la España iba mejorando de suerte y orden interior, y que se preparaba con mucha prontitud una expedicion para la América, á cuyo efecto se hallaban ya reunidos en Sevilla 6000 hombres. Las últimas noticias que hemos recibido de Europa están en oposicion á lo que expresa dicha carta, y antes al contrario presentan á la España en un estado bastante afligente; lo manifestaremos en el próximo número.

AMERICA. BRASIL.

Londres 29 de Junio.—Se asegura que los comisionados del Brasil para negociar un empréstito de 12 millones de pesos han llenado ya el objeto de su mision; y aunque no se conocen las condiciones, porque aun no se han publicado; es opinion general, que ellas son ventajosas al Brasil, en razon á que los comisionados han rehusado firmemente formalizar el contrato hasta no obtener el empréstito, cuando menos, al mismo precio del de Lisboa, apoyados en el crédito que disfrutaban las seguridades brasileras. Los comisionados estaban ya embárcando grandes sumas para el Rio Janeiro.

Los mismos comisionados se hallaban ya en negociaciones con los de la corte de Lisboa que han sido remitidos a Londres á este efecto. Se afirma que unos y otros tienen amplios poderes para reglar las relaciones de ambos paises.

COLOMBIA.

El 22 de Junio partió de Londres con direccion á Roma el diputado de la República de Colombia, Ignacio de Tejada. Se asegura que su mision lleva el objeto de recabar el reconocimiento de la independencia de Colombia, y solicitar de Su Santidad varias concesiones relativas al arreglo de los negocios eclesiásticos de aquella República.

MEJICO.

El gobierno de esta República se halla bastante alarmado por los proyectos de Iturbide; pero aseguran en cartas dirigidas desde Méjico á Londres, que toda tentativa por parte de este aventurero para invadir y alterar la tranquilidad de aquel territorio, no hará sino causar la ruina del ex-emperador y sus secuaces, pues que están tomadas las medidas necesarias á este efecto.

El general Bravo uno de los mas firmes apoyos de la República Mejicana, y que disfruta en la actualidad el mayor aprecio y entera confianza del ejército, ha sido nombrado general en jefe, y se preparaba á destruir los planes de Iturbide.—Santana y Alchaverria, dos anarquistas de los mas turbulentos han sido desterrados del territorio mejicano.

ALTO PERU.

SRES. EDITORES DEL ARGOS.

Salta Agosto 20 de 1824.

El abajo firmado ha recibido del interior del Perú, de personas respetables, los adjuntos documentos referentes á la discordia que existe entre los generales españoles Olañeta y Valdéz, con encargo de promover su impresion en vuestro periódico; asegurando los que los dirijen que en lo sucesivo continuarán remitiendo otros varios documentos

y demas que sea conducente á adquirir un perfecto conocimiento sobre el estado de aquella guerra. El que suscribe al cumplir con este encargo ruega á los señores editores se sirvan admitir las seguridades de su consideracion y aprecio.

D. G. F.

PRIMER DOCUMENTO.

Oficio del general Valdéz.

Su Excelencia el Señor Virey ha tenido á bien expedir la resolucion que acompaño V. S. en copia bajo el n. 1, (a) y que no pudiendo ser puesta en las manos de V. S. por el señor diputado D. Tadeo Garate, gobernador intendente de la provincia de Puna por los motivos que expresa el num. 2, (b) creo necesario anticipar á V. S. como lo hago, haciéndole presente que se hallan en marcha las tropas destinadas á reducir á V. S. á su deber, y que no la suspenderán á no prestarse V. S. á uno de los dos acomodamientos que le propone S. E., de cuyas terminantes prevenciones no me es dado separarme ni un ápice.—Le queda á V. S. uno de estos dos partidos: ó presentarse á S. E. el virey para responder á los cargos que resulten del proceso que vá á formarle, ó pasar á postrarse á los pies del trono para implorar su clemencia. En cuanto al primero no creo que le será repugnante, pues ningun oficial de honor y delicadeza se niega á comparecer en juicio, sino cuando el testimonio de su conciencia le hace incapaz de vindicacion. De otro modo la fuga le supondría delincente. Si V. S. se halla en el caso de no considerarse indemne de grandes desaciertos, puede abrazar el segundo, puede trasladarse á la Península, é interesar en su favor la piedad del soberano, que aunque inexorable con los reos obstinados, no dejará de conmovirse al ver á sus plantas un vasallo arrepentido de haber atacado la mas capital de las leyes, cual es la de la subordinacion.—Por el artículo 2 del tratado se comprometió V. S. á remitir las fuerzas necesarias para destruir á los enemigos siempre que se presentasen por las costas de Iquique hasta Arequipa. Con motivo de la falsa noticia que se me comunicó de oficio de haber arribado al puerto de Arica una expedicion enemiga, dí orden á V. S. con fecha 9 de Mayo último para que remitiese en direccion de Oturo 800 infantes y 200 caballos. Con fecha 28 del mes anterior de Abril previno á V. S. el Exmo. Sr.

(a) La revolucion que se cita es el Decreto de La Serna que insertamos en el Número anterior.

(b) Los motivos en que se funda Garate para no admitir la comision es el estado de su salud, mas por el mismo tono en que está hecha la renuncia, se conoce que la verdadera causa es no querer jugar en una cuestion personal.

Virey que sin pérdida de tiempo se pudiesen en marcha para el Cuzco un batallón, y dos escuadrones á fin de reforzar el ejército del norte. No solo no obedeció V. S. como debió hacerlo, sino que faltando á todos los principios de la milicia, me contestó, no de oficio, sino por carta, negándose al cumplimiento, y manifestando en ella aspiraciones relativas á dar mas extension á su mando. Esta respuesta capciosa envuelve la mas mala fe que puede concebirse, comprobándose este juicio con el posterior oficio que V. S. dirigió á S. E. y quiso transcribirme, expresando que ya habia dado las órdenes convenientes para que saliesen las tropas pedidas, y aun doble número mas, por si los cuerpos experimentaban desercion. Aquí parece que hai contradiccion, puesto que primero resiste el entío, y despues se presta á él de motu proprio. Pero no la hay á la verdad; y así una como otra comunicacion encubren la idea de una injusta inubordinacion como voy á demostrar. Cuando V. S. respondió que no mandaria la fuerza que se le habia exigido, descubrió que su ánimo no es obedecer ni á S. E. ni á mi, y cuando expuso que iba á despacharlas, se propuso lo mismo, pero con la artificiosa idea de cohonestar su desobediencia. Habia yo anunciado á V. S. que yo mismo debia pasar al ejército del norte con las fuerzas que estaban á mis órdenes, y las que se pedian á V. S. Juzgando V. S. que este aviso favorecia sus planes fingió obedecer aparentemente, llevando siempre el designio de estender su dominio; y como si no se hubiese dado á conocer bastante desde la época del tratado, se lisonjeó con la esperanza de hacer caer en la red al gobierno. Yo observé desde luego el objeto de esta intriga y lejos de dar crédito á los ofrecimientos de V. S. acabé de persuadirme que todas sus operaciones eran hostiles. Y si no ¿porqué no ha despachado V. S. hasta ahora dichas fuerzas? ¿No podian ya hallarse en el Cuzco? ¿Porque se ha paralizado su marcha? La razon es bien obvia: porque llegó á conocer V. S. que mi marcha al ejército del norte con las mencionadas fuerzas dejó de tener efecto en fuerza de las sospechas mismas á que cada dia daba lugar la conducta de V. S. Estas sospechas eran muy fundadas, tanto porque segun varios avisos, sabia que V. S. estaba decidido á no mandar ni un solo hombre, cuanto porque cartas fidedignas, y lo que es mas, cuatro declaraciones contestes que obran en mi poder, comprueban que V. S. solo piensa en ponerse en aptitud de provocar á un rompimiento.—Debiendo constar la de Cazadores, les ha dado V. S. otros segundos, ejerciendo en este acto funciones privativas del soberano, ó de aquel á quien se digne delegarlas; siendo tanto mas maliciosa, y aun criminal su conducta en esta parte, cuanto que no ha dado cuenta de este hecho ni al exmo. señor virey, ni á mi. En orden á la fuerza de caballería que debia tener V. S. está terminante el mismo artículo, no menos que su infraccion por haber creado V. S. un segundo escuadron de Dragones de la Laguna, y aumentado otro con la denominacion de S. Lorenzo.—V. S. ha movido y situado los cuerpos de su divi-

sion á su antojo, sin dar á S. E. ni á mi el menor aviso, ni conocimiento: falta harto reprehensible en nuestra carrera. Los cuerpos de la division de V. S. no han remitido un solo documento ni al estado mayor general ni á S. E. ni á la subinspeccion, desde que se puso á mis órdenes, sin embargo del transcurso de mas de 8 meses, durante los cuales fueron reclamados por mí mismo repetidas veces hasta el extremo de haber enviado por dos, al segundo ayudante del estado mayor, D. Francisco Maria del Valle á exigirlos personalmente. V. S. ha admitido á varios individuos de todas clases que se le han presentado, en vez de aprenderlos, y darme parte como correspondia. V. S. en fin ha faltado á cuanto puede imaginarse, ha obrado como un verdadero enemigo, y como obraria un Bolivar, un San Martin, un Corifeo de la revolucion de estos paises.

(Siguen otros varios cargos que por no ser de interes omitimos, y concluye este oficio en los términos siguientes.)

Mi ayudante de campo el coronel D. Diego Pacheco, marcha á entregar en manos de V. S. este oficio interesante. En caso de avenirse V. S. á uno de los dos partidos indicados, me contestará con el mismo terminantemente, y con la mayor brevedad posible, para arreglar mis ultteriores operaciones, y designar el gefe que haya de reemplazarle, y enviar al mismo tiempo un gefe de confianza, y disposicion para determinar de acuerdo con él, el modo de verificar la entrega del mando, y evitar un trastorno en la division, ó acaso un contraste peor, que es de temer, si se considera el gran número de oficiales enemigos que indebidamente ha ingerido V. S. en ella.—Dios guarde á V. S. muchos años. Oruro 14 de Junio de 1824.—Geronimo Valdéz.—Señor mariscal de campo D. Pedro Antonio de Olañeta.

SEGUNDO DOCUMENTO.

Oficio al General Valdéz.

Siempre he creido que la intriga, y las artes pérfidas de los que precian de liberales, conducirian al Perú á una situacion crítica. Desde que convenimos en Tarapaya he conocido que el primer interés de V. S. fué recatar alevosos designios para despues insultar con ventaja los mas sagrados respetos. Sé cuanto por entonces escribió V. S. al general La-Serna; sé tambien y lo saben todos que el reconocimiento al Rey, mandado generalizar por este, no ha sido mas que ardid y un especioso pretexto para alucinar. El deseo de proporcionar un abrigo á los constitucionales de la peninsula, y el de realizar el traidor plan del imperio peruano vá á exponer estos pueblos á males incalculables, cuya responsabilidad pesará eternamente sobre el General La Serna, y sobre V. S.—Por su oficio de 14 del corriente remitido con el Coronel D. Diego Pacheco, é intimacion que incluye, me aseguro mas, que el Sr. La-Serna, lejos de detener la marcha de sus atentados, pone en movimiento todos los medios de defeccion que están en su mano. Aunque hubiese estado prevenido en favor de los jefes de ese ejército, la falsedad con que V. S. me aseguró el desem-

barco de tropas enemigas en la costa, y los contradictorios pretextos con que al mismo tiempo me pedian tropas los Sres. La-Serna, y Canterac bastarian para alarmarme. ¿Qué confianza podria tener con la palabra de V. S. y del Sr. La-Serna en vista de la felonía con que la violan continuamente? ¿Cual la seguridad al ver tantas mentidas promesas, tantos indecentes manejos, con los que han dado un golpe decisivo á su reputacion? Años ha que ahogando justas quejas, por no escuchar sino el bien de estas provincias, ningun sacrificio he omitido. Si diese oido á mis sentimientos personales desde luego abrazaría uno ú otro partido de los que el Sr. La-Serna me propone: pero aquellos deben sofocarse cuando se trata de fijar las obligaciones. He jurado y prometido al Rey morir en defensa de sus sagrados derechos. No puedo faltar á esta obligacion esencial sin atropellar lo mas sagrado entre los hombres. En este concepto estoy dispuesto á hacer á V. S. y á los constitucionales la guerra como ha todo revelde. Si por esta negativa se cree autorizado el Sr. La-Serna para usar de la fuerza contra mí, la Divina Providencia, y mis tropas que por un principio de fidelidad proclamaron al Rey, por él mismo desplegarán su ardiente denuedo en obsequio de tan buena causa. El valor, y lealtad nos movieron á gritar que *viva el Rey absoluto*: la constancia y la justicia nos reunirán irresistiblemente para repeler la fuerza, con la fuerza, dando ejemplos de honor y esfuerzo generoso. No puedo menos que manifestar á V. S. mi extrañeza á que el Sr. La-Serna se llame legítimo virey, cuando por otra parte se aparenta sostener el decreto de S. M. de 1.º de Octubre del año pasado. Pudiera desentenderme de entrar en esta discusion por no reconocer en los pueblos, ni en los jefes consultados autoridad para mezclarse en las regalías y asuntos anexos á la corona. No obstante esta es una prueba concluyente de que se trata de conservar la soberanía popular. La-Serna no tiene mas derecho al mando que el que le dió el motin con que derribó al Exmo. Sr. Virey Pezuela. No reconozco mas autoridad por ahora en la América que al agosto monarca cuyas órdenes espero. ¿Una conducta marcada con el caracter de la violencia, y que ni siquiera pudo colocar el ambicioso deseo, legitimará la usurpacion? ¿Y me he de someter á un proscripto por S. M., al origen de las desgracias del Perú, á la única causa de la pérdida de nuestras escuadras en el Pacífico, y al principio de los sobresaltos de la América, contenidos felizmente por la explosion del 22 de Enero último? A una serie de crímenes amontonados con descaro deben los gefes de ese ejército la preponderancia de que abusan. Sin reparar en el escándalo que produce un levantamiento hubieron de deponer á principios del año 20 al Exmo. Sr. D. Juan Ramirez, á quien al cabo lo despidieron en Arequipa. Se sublevaron contra el Virey, y otro tanto pretenden hacer con los verdaderos amantes del Rey. Ellos sí que deben ir á postrarse á los pies del soberano, si sus enormes delitos merecen indulgencia. Los cargos que V. S. me hace en parte pueden ser ciertos: mas causados por este conocimiento y otros. No he acogido

mas soldados que aquellos que francamente me han expuesto no querer alquilar sus brazos para el sosten de la constitucion, ó el imperio peruano. V. S. ha puesto por obra cuanto le ha sugerido su encono, y sería nunca acabar si quisiera hacer una prolija narracion. Mis pasos han sido contados, observados mis movimientos, y el espionaje dis-brazado. El sedicioso y seductor D. Francisco Valle, su ayudante, fué enviado por V. S. con solo el fin de corromper mis tropas, amortiguar la lealtad, y turbar el orden y sosiego público como lo comprueba el testimonio que acompaño. Tanto él como sus cómplices merecían la muerte: mas la conducta de V. S. decidirá de su existencia.—He contestado con sencillez huyendo cuidadosamente de entrar en particularidades, ó pormenores que hayan causado este papel. Comunico á V. S. mis ideas para que se sirva hacerlas presente al Sr. La-Serna. Incluyendo á demas dos ejemplares del manifiesto (c) que con esta fecha he esparcido, y donde están trazados los justos pero inescusables motivos que me determinan á la guerra. Podria añadir consideraciones relativas al concepto de ese ejército, y otras mas poderosas con tendencia directa al estado: pero me es indispensable intimar á V. S., á nombre del Rey, contenga la agresion que intenta contra mis tropas, y se retire á la banda del Desaguadero á esperar sus soberanas disposiciones: en la inteligencia que le he dado cuenta de las ocurrencias con documentos originales. Dios guarde á V. S. muchos años. Potosí Junio 20 de 1824.—Pedro Antonio de Olañeta.—Sr. D. Geronimo Valdéz.

Los anteriores documentos, y los que insertamos en el *Argos* extraordinario del sabado dan suficiente idea de todo lo acaecido entre los generales españoles que están en guerra en el alto Perú; por lo tanto crémos escusado instruir á nuestros lectores sobre otros pequeños detalles, ni menos hacer, por ahora, comentario alguno.

PERU.

Las noticias que hemos publicado en el *Argos extraordinario* de ayer, no solo nos dan por resultado la destruccion completa de la vanguardia del ejército enemigo, sino que tambien nos ha abierto un campo para fundar nuestras esperanzas de que el ejército enemigo al ejemplo del oficial español Peña, y de los 500 infantes que lo acompañaron, va á ser, sino disuelto enteramente, al menos reducido á una fuerza diminuta que obligue á Canterac y á La Serna á pedir capitulacion.

Sin embargo de que todas las cartas, que hemos visto, no comunican mas detalles con relacion á aquel suceso que los que se expresan en el extracto de la gaceta de Huanuco, que dimos en el número anterior, creemos será importante instruir de las noticias que á fines de Julio se recibieron en Valparaiso sobre los movimientos de ambos ejércitos y que confirman las noticias que comunicamos en el número 71. El *Correo de Arauco* de 6 de Agosto dice lo siguiente:—

(a) Se halla inserta en uno de nuestros números anteriores.

Noticias comunicadas por la golcha Olmedo que salió de Pacasmayo el 29 de Junio.

„El 13 llegó la división de Panamá de 3500 hombres. El libertador bajó á Casma, y de allí salió el 7 de Junio con dirección á la Sierra. La vanguardia estaba en Reyes al mando de Sucre. Reyes está distante diez leguas de Pasco, y de este punto á Janja hai diez y siete leguas. La fuerza con que el libertador ha marchado para la Sierra es de mas de 10,800 hombres. En Casma ya no habia fuerza alguna. La división de Panamá llegó el 20 de Junio á Supe donde debia recibir órdenes nuevas. Se cree que se le destinará á sitiarse al Callao. Esta fuerza es independiente del ejército, y probablemente Miller iba á tomar el mando de ella. Las montoneras estaban á las inmediaciones de Lima. La de Ninabilca estaba en Lomolargo.”

„Por la Aurora que tambien acaba de llegar sabemos que Canterac tiene órdenes de retirarse al interior con los 7000 hombres de que se compone su ejército. El coronel Espartero lo venia á reforzar con ochocientos hombres de caballería. Rodil manda siempre los castillos, y ha estado trabajando en mejorar los fosos de la línea de afuera, y ha hecho mejorar el castillo del Sol. Tomaron 40 prisioneros de las montoneras, y los entraron en el Callao acollarados del pescoso y tirados por un caballo. Berindoaga y Tagle estaban en el Callao. La guarnicion del Callao se compone de 1400 hombres. De las tropas de los Andes solo hay como 100 hombres. Los demas se han remitido al interior. Muchos han sido fusilados, y muchos pasados á nuestro ejército. Ultimamente habian sacado una contribucion de 30000 peses á viva fuerza. A un jóven de Lima que pidió permiso para Inglaterra lo puso Rodil de soldado porque dijo que allí serviría mejor que no en ir á Inglaterra donde se ilustraría y vendría á hacer la guerra á la España.”

„El 19 de Julio marchó de Huarás el último cuerpo del ejército del Libertador.”

En el mismo periódico se lee el siguiente :

„Artículo de carta de Cuzimbo, fecha 16 de Julio último.”

Por la fragata Anglo Americana *Tic Plant* que salió de Guayaquil el 2 de Junio último con dirección á Gibraltar, y arribó ayer á este puerto haciendo agua, he sabido que el 1. del mismo mes zarpó de la Puná para Huancayo un convoy escoltado por tres buques de guerra conduciendo cuatro mil hombres. El capitán dice que dos mil y quinientos hombres de estas tropas son en la mayor parte de las que vinieron de Irlanda y tomaron á Portovelo, y el resto de la patriota y valiente provincia de QUITO.”

Se asegura por diferentes conductos fidedignos que La Serna y Canterac luego que observaron el aspecto imponente con que se presentaba el General Bolívar, ordenaron á Valdéz el que se replegase con toda su fuerza para contener al ejército patrio, dejando cuando mas al General Caratalá con mil hombres veteranos en las provincias del alto Perú

con el objeto de entretener á Oláneta. Mas Valdéz encaprichado en concluir con este desatendió aquellas órdenes; de cuyas resultas Canterac ha jurado hacerle la guerra, siempre que le sea posible.

CHILE.

Esta república marcha dignamente no solo en la carrera de la independencia, sino tambien en el de la civilizacion.

En el próximo número daremos una idea de la gran variacion que se observa en el espíritu público de aquel país desde el cambio del Ministerio. El Director ha expedido un decreto por el que ordena la remision de los auxilios que demande la libertad del Perú.

Por varias razones creemos importante insertar íntegro este decreto.

Santiago y Julio 31 de 1824.—Queriendo este Gobierno continuar su cooperacion en la libertad del Perú, y desvanecer las malignas especies que han divulgado nuestros enemigos por el regreso de la segunda expedicion, en cuya determinacion no influyó mas motivo, que no ser posible en aquellas circunstancias operar por el Sud, para donde iba destinada, y hallarse los departamentos del Norte desgraciadamente envueltos en una guerra civil: queriendo ademas manifestar la persuacion invariable, en que se halla este Gobierno y todo chileno, de que la guerra del Perú es guerra de Chile, no solo por la consideracion de su seguridad, sino por la gloria que ha resultado á Chile de ser el primero que la emprendió, se mancharía, si caprichosamente abandonásemos el campo, cuando quizá se necesita de nuestros auxilios para terminar prontamente la guerra; y queriendo sobre todo dar pruebas de la ilimitada confianza, y sentimientos de admiracion y gratitud que tenemos al LIBERTADOR de Colombia, por sus heróicos servicios á la causa de la independencia, y por haber querido cargar sobre sí la direccion de la guerra mas complicada y difícil, que ha presentado toda la América. Por estas consideraciones he acordado y decreto :

1. Todos los buques de la escuadra se pondrán en estado de servicio para dar á la vela al mando del vice-almirante D. Manuel Blanco, quien se pondrá á las órdenes del LIBERTADOR de Colombia.

2. Todos los cuerpos que se hallan en la capital saldrán á formar un campamento, con el objeto de trabajar en su disciplina, aumentar su fuerza, y estar en aptitud de auxiliar al LIBERTADOR de Colombia, segun sus avisos, y conforme á las exigencias de la campaña.

3. Considerando que el auxilio que por ahora puede serle mas conveniente, es el de la arma de caballería, el regimiento de cazadores á caballo, completamente equipado y con toda su fuerza, se embarcará inmediatamente con direccion al punto mas inmediato al cuartel general.

4. El ministro de guerra queda encargado del cumplimiento de este decreto, que se insertará en el Boletín.—

FREIRE.

SANTIAGO FERNANDEZ.

Obispo de Santiago.—Consideramos como un suceso de una influencia ventajosa á los intereses de la República de Chile la resolución que expresa el siguiente decreto; mas nos es sorprendente que fundándose esta medida en motivos poderosos se haya procedido con tanta indulgencia y gravado los fondos públicos.

Santiago, Agosto 2 de 1824.

Siendo la primera obligación de la autoridad velar sobre la conservación del órden establecido, y conociendo que nada contribuye tan eficazmente á su seguridad como el fomento y buena dirección de la opinion pública, y que los empleados de primera influencia sean de una adhesión conocida á la Independencia, y marchen en una perfecta armonía con las miras del Gobierno: convencido este con el mayor sentimiento, que la opinion general del país condena al actual Obispo de esta Diócesis *Dr. Don José Santiago Rodríguez* por la constante oposición que en todas las épocas de la revolución ha manifestado á la Independencia Nacional; por la descarada protección que ha dispensado á aquellos eclesiásticos que mas se han distinguido por su odiosidad á la revolución y notables servicios en favor de los españoles; por el empeño de haber colocado á la cabeza de los curatos individuos que por sus crímenes contra el país, unos habían sido extrañados de nuestro territorio, y otros públicamente castigados; por el atentado de agregar á sus títulos el de *del Consejo de su Majestad*. Y no pudiendo ya desentenderme del clamor de todos los habitantes de la República contra su permanencia en la silla episcopal, he tenido á bien decretar lo siguiente.

1. El Reverendo Obispo *D. José Santiago Rodríguez* será separado de la administración de esta Diócesis.
2. Nombrará de Gobernador de ella el Dean de esta Santa Iglesia Catedral, *Don José Ignacio Cien Fuegos*.
3. Dentro de tercero día saldrá para la Villa de Melidilla.
5. Se le suministrará para alimentos por la Tesorería General, la cantidad de seis mil pesos al año.
5. El Ministro de Gobierno queda encargado de la ejecución de este Decreto que se insertará en el Boletín.

FELICE.

Francisco Antonio Pinto.

Días de fiesta.—Por indulto apostólico se han quitado en todo el territorio de la república los días festivos á excepción de los domingos y once festividades siguientes:—

Circuncision, — Enjania, — Asuncion, — Ascencion, — Corpus Christi, — Los Apostoles San Pedro y San Pablo, — Asuncion, Natividad de Nuestra Señora, — La Concepcion, — Todos los Santos, y día primero de la Natividad del Señor.

En el próximo número insertaremos el Decreto expedido á este efecto por el Vicario Apostólico *D. Juan Musi*.

Consul de Estados Unidos en Valparaíso.—Ha sido recibido y reconocido en este carácter el Señor Miguel Hogan.

Por cartas particulares se asegura que el R. Padre Provincial de Predicadores se ha presentado solicitando la secularización de él y de todos de su órden, pidiendo se les asigne una congrua de los bienes del convento: se cree que el Gobierno favorece su solicitud.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SALTA.

La esposa del General Olañeta llegó á Jujuy, emigrada; con un gran convoy. Se asegura que trajo una carta de recomendación firmada por Olañeta y dirigida al gobernador de la provincia de Salta: se dice que este jefe la ha contestado asegurando á aquel General, que según los principios proclamados en el país todo individuo que, en clase de particular pisa, el territorio, y que respeta las leyes patrias, goza de las garantías que ellas conceden tanto á las personas como á las propiedades. Que en su virtud toda recomendación dirigida á este objeto es innecesaria; agregando que la exposición de aquellos principios podrán servir de gobierno á dicho general en cualquier caso de la misma naturaleza.

CATAMARCA.

Se asegura que esta provincia ha nombrado al *Dr. D. José Joaquin Ruiz* para diputado al cuerpo nacional: debiendo él solo representarla por ahora; respecto á que el actual estado de los fondos de dicha provincia no permite enviar los tres diputados, que, se dice, corresponden á aquel territorio, según el censo de su población.

RIOJA

Esta provincia ha resuelto no nombrar diputado al cuerpo nacional en razón á lo exáusto de sus fondos; pero desier á todo lo que resuelva el cuerpo nacional.

MENDOZA.

La H. Sala de Redresentantes habiendo aprobado las actas de elección para diputados al cuerpo nacional y por las que resultaron nombrados *D. Francisco Delgado* y *D. Miguel Villanueva*, ha resuelto que salgan á la mayor brevedad para esta ciudad: declarando igualmente que los diputados gozarán del sueldo asignado por la ley desde el día en que se pongan en marcha hasta 2 meses después de su separación del cuerpo nacional.

BUENOS AIRES.

Correspondencia.—Hemos recibido once comunicados suscritos por—*El enemigo de todo godo, sea servil, ó liberal español*—*El Americano puro*—*Un anti-español*—*M. P.*—*El patriota desde 810*—*El que desea GARANTIR los lomos del Defensor de la Patria (española)*—*Un garrote*—*Los Decididos*—*Un Oficial Invalido por los Constitucionales*

El Centinela argentino—El Republicano. La mayor parte de estos comunicados tienen por objeto principal el aconsejarnos que no nos degrademos entrando en contestaciones con el *Defensor de la Patria*. Los otros comunicados batien á este periódico en todas direcciones en términos bastante duros. Mas como los editores tienen ya formado su plan, y han resuelto á toda costa sostener el honor y respetos del país, creen escusado insertar dichos comunicados, pudiendo estar seguros sus autores de que el *Argos* hará todo lo posible por llenar los nobles sentimientos de que se hallan animados.

ERARIO.—Renta de la provincia en los tres años corridos desde 1.º de Setiembre de 1824 hasta igual fecha del presente.

1821— 3.º tercio.....	969,880	}	2,521,176 3¼
1822—1.º.....	906,751 3¼		
2.º.....	644,514 7½		
3.º.....	856,945 5½	}	2,279,438 5½
1823—1.º.....	738,309 3¼		
2.º.....	681,183 4½		
3.º.....	723,499 3¼	}	2,264,283 1
1824—1.º.....	640,518 7		
2.º.....	900,264 0¼		
Renta de los 3 años		7,064,898 1¼	
Renta del año comun		2,354,966 ½	

VARIEDADES.

Carta que dirigió en 1820 la muger del Schah de Persia á la Emperatriz de Rusia acompañada con varios regalos de mucho valor.

„Mientras duren los elementos que componen el universo, que la augusta dama del palacio de la grandeza,—

el racimo de perlas del reino,—la constelación de los astrós de la soberanía,—aquella que sostiene el sol del gran imperio,—el centro del círculo del mando,—la fruta de la palma de la suprema autoridad,—que aquella princesa augusta sea para siempre dichosa, y amparada de todo peligro!

„Después de ofrecer mis mas sinceros deseos, tengo el honor de informaros que, en el período afortunado en que vivimos, y por la gran misericordia del Todo Poderoso, los jardines de las dos grandes potencias producen rosas frescas, y que las dificultades que habian brotado entre ambas cortes se han removido por la mas sincera reconciliacion y union; todos los conexiónados con estas dos cortes, reconociendo tan excelso bien, nunca dejarán de mantener correspondencia y relaciones amistosas entre ambas. Y ahora que S. E. Mirza Abdul Hassan Kan, embajador cerca de la gran corte de la Rusia, está para ponerse en camino para la capital de aquel imperio, he resuelto abrir los grandes portales de la amistad con la llave de esta epístola sincera; y siendo costumbre antigua, y conforme con los principios de la cordialidad, hacerse presentes entre amigos, os ruego acepteis algunas de sus producciones mas escogidas de nuestro país.

“Me lisonjéo que refrescareis con algunas gotas de una correspondencia amistosa el jardín de un corazón que os ama sinceramente; y os suplico me favoreçais con algunos encargos, para que tenga la satisfaccion de desempeñarlos; El cielo conserve vuestros dias serenos, felices y gloriosos!”

S. M. I. de las Rusias habrá perdonado tantas metáforas de tan mal gusto, en favor del sentido recto y gusto fino de cinco chales de la India, de otros tantos bordados riquísimos, de varios cajones y estuches preciosos, y de un collar de perlas finas que pesó 498 quilates, que acompañaron la epístola pèrsica. Y se dice en efecto que las damas no suelen poner mucho reparo en el estilo de las esquelas que lleguen á sus manos blancas con chales y collares de perlas.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

En la solicitud de Don Vicente Casares, como Agente de una Sociedad de Comerciantes, proponiendo establecer dos ó tres buques cruzeros en la boca del Rio, ha decretado el Gobierno lo siguiente:

Otorgase el permiso que se solicita para el establecimiento de buques de cincuenta á sesenta toneladas, con el objeto de conducir los que entren y salgan de este Rio, fijando en ellos Pilotos Lemanca, nacionales y extranjeros, cuyas funciones se detallan en el Reglamento que por separado se expide en esta fecha: á su consecuencia, y respecto á que dichos buques quedan exentos del derecho de anclaje, transcribese esta resolución al Colector General y Capitan del Puerto con copia de dicho Reglamento á los efectos que respectivamente les competan, quedando prevenida la Sociedad de que el Gobierno admite la propuesta que le ha hecho por conducto de su Agente, sobre el cuidado de las Boyas, y que luego que llegue la oportunidad conveniente se pondrá en egecucion: al efecto avisele incluyendo copia de dicho Reglamento.

Se transcribe al Agente de la Sociedad á los efectos convenientes. Buenos Aires Agosto 31 de 1824.

MANUEL JOSE GARCIA.

A Don Vicente Casares.

Reglamento para los Pilotos Lemanca, que establece una Sociedad de Comerciantes, con el objeto de conducir los Buques que entren ó salgan de este Rio.

Art. 1. Los Pilotos Lemanca serán examinados á presencia del Capitan del Puerto por los facultativos que éste tenga á bien nombrar.

Art. 2. Si del exámen resultan con las aptitudes necesarias, se les expedirán sus nombramientos, previa fianza de su persona, á satisfaccion del expresado capitan.

Art. 3. Los Pilotos admitirán en sus buques juvenes aprendices, que sean del país, y en su defecto, extranjeros, que estén matriculados en el Rol de Prácticos.

4. El cruzero de los buques se extenderá hasta el Cabo de Santa María y San Antonio, y su salida de este Puerto será con conocimiento de la Capitanía de él.

5. Los Pilotos no podrán violentar á los capitanes de los buques que se dirijan á cualquier puerto de cabos adentro, á que los reciban á su bordo; pero si dichos capitanes los quieren admitir voluntariamente, con presencia del Arancel,

su ejercicio entonces no se extenderá, á mas que hasta las Balizas Exteriores, y Punta de Lara en la Ensenada.

6. Todo buque que tome Piloto, deberá pagar segun el Arancel siguiente :

Desde el Cabo de Santa María hasta Montevideo.

De 10 pies de calado.....	50 pesos
11	60 id.
12	70 id.
13	80 id.
14	100 id.
15	120 id.
16	140 id.
17	160 id.
18	180 id.
19	200 id.
20	240 id.

Desde Montevideo á la Ensenada ó Buenos Aires.

De 10 pies de calado.....	60 pesos
11	70 id.
12	80 id.
13	90 id.
14	120 id.
15	140 id.
16	160 id.
17	190 id.
18	220 id.
19	260 id.
20	300 id.

Desde el Cabo de Santa María y San Antonio á Buenos Aires.

De 10 pies de calado.....	100 pesos
11	120 id.
12	140 id.
13	160 id.
14	190 id.
15	220 id.
16	250 id.
17	280 id.
18	320 id.
19	350 id.
20	380 id.

7. La recaudacion de estas cantidades correrá á cargo de la sociedad ó sus agentes.

8. Los Pilotos quedarán en un todo sujetos al novísimo reglamento de sanidad, y en cuanto á juzgamiento y subordinación á las ordenanzas generales de la armada.

9. Los buques observarán las prevenciones que se hagan por la Receptoría General, para la mayor exactitud de sus operaciones.

10. Por ningun pretexto, podrán los buques empleados en este ramo admitir carga á su bordo, á no ser que lo exija la urgencia de auxiliar á otro que se halle en gran peligro, cuyo hecho será justificado despues, como corresponde.

11. En el caso de resultar algun fraude por parte de los mencionados buques, á mas de su perdida en favor del Estado, sufrirán los Pilotos las penas que correspondan como infractores de la ley, y quedará disuelta la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1824.

MANUEL J. GARCIA.

EL CORONEL FLANGINI.

El Coronel Miguel Antonio Flangini al ausentarse de la hermosa Montevideo, ruega á sus valientes y honrados habitantes, y á los de la Inclita Buenos Aires, y de toda la dichosa Plaza Argentina, á quien tuvo la ventaja de tratar, quieran admitir sus despedidas, y la protesta del fino afecto que les profesa, y de la grata recordacion, que en todos tiempos, y en cualquier fortuna conservará bien caro, de las bellas calidades que los ennoblecen, y de las consideraciones que les ha merecido; y suplica el que directa ó indirectamente se juzque por él agraviado, se le dirija personalmente ó por escrito, si gusta recibir la explicacion ó satisfaccion que sea debida.—Montevideo, 25 de Agosto de 1824.—Miguel Antonio Flangini.

VILLETE DE 100 PESOS.

LA noche del 6 de Setiembre apareció un moreno de la edad de 15 á 16 años, en la tienda No. 53 calle de S. Francisco con un villete de 100 pesos pidiendo cambio, el patron de dicha tienda conoció la confusion del criado y le preguntó el nombre del patron que lo mandaba á trocar, no lo supo decir el criado, y se mandó mudar, de modo que el poseedor del villete lo avisa para que pueda su dueño ocurrir con las señas que se le exijan, á dicha tienda.

VENTA DE UN SITIO.

SE vende un sitio de 16 y 2 tercias varas de frente y 34 de fondo con tres cuartos de alquiler á la calle y tres viviendas adentro, el que quiera comprarla se verá con Da. Maria Marquez, viuda de Escoba, que vive media cuadra de S. Nicolas para la plaza Calle de las Artes.

VENTA DE UNA CASA.

SE vende una casa en la Calle de la Esmeralda, cinco y media cuerdas de San Juan para el Retiro, al lado de la casa que lleva nombre de Panadería de Concha, Nos 99 y 100.

DEUDORES DE D. DANIEL SAULES.

A pedimento de D. Juan Francisco Gerard en autos, que sigue contra D. Carlos Daniel Saules sobre cobranza de cinco mil y mas pesos, ha ordenado el Sr. Juez de la causa Dr. D. Roque Ssenz Peña por providencia de 27 del presente que ningun deudor de dicho Saules, sea por confianza, préstamo, ó por otro cualquier principio pueda hacerle pago alguno sin intervencion, y conocimiento del juzgado de su cargo, so pena de pagar segunda vez el que lo verificase de otro modo desde esta fecha en adelante.—Y para que llegue á noticia de todos se avisa de su orden.—Buenos Ayres 24 de agosto de 1824.—CASTELLOTE.

VENTA DE UN SITIO.

UN sitio que hace esquina, en el barrio del Alto, á espaldas de la Residencia, compuesto de 17½ varas de frente al Oeste, y 80 de fondo: quien lo quiera comprar vease con la dueña, Doña Melchiora Hidalgo, que vive en Barracas.

PAPEL SELLADO.

EL que tuviere necesidad de ocurrir por papel sellado á horas extraordinarias, podrá hacerlo llamando la puerta del despacho; y entendiéndose por el buzón con el mozo de él.

VENTA DE UNA CASA.

SE vende una casa en la calle de Mejico, No. 22, él que la quiera comprar vease con el dueño que existe en ella.

VENTA DE UN SITIO

SE vende un sitio en el cuartel núm. 13, calle de Maipú, la que corre frente al Sud con una cuadra de fondo, dos cuartos de tierra de frente en la misma vereda de Baldovino, formando esquina y en la mitad de la cuadra que mira al Oeste un rancho con paredes de ladrillo; el que guste comprarla se verá con su dueña Da. Francisca Gomez, que vive en la calle de Cangallo, al lado de D. Jaime Lavallol.

VENTA.

ALAS tres cuerdas del templo de Monserrat, calle de Belgrano se vende á precio equitativo una finca con todas comodidades, esquina, y cavitas de alquiler, todo edificios nuevos y de azotea: tiene de frente una cuadra, con igual fondo, poblado de buenas arboledas y plantas. En la tienda del despacho del papel sellado, darán razon.

PRECIO DOS REALES.

IMPRESA DE LOS EXPOSITO.